

Ficha de Información PreContractual relativa al Servicio de Asesoramiento

La normativa aplicable nos obliga a facilitarle determinada información relativa al Servicio de Asesoramiento en materia de inversión antes de que formalice el contrato que regula los derechos y obligaciones que resultarán vinculantes para la Diaphanum Valores, S.V., S.A.U. (en adelante, “**Diaphanum**” o “**la Entidad**”) y para Usted. La firma de esta Ficha de Información PreContractual no implica la contratación del servicio de Asesoramiento en materia de inversión, sino acreditar su entrega.

Es muy importante que si tiene cualquier duda o requiere de alguna aclaración sobre el contenido de esta Información PreContractual o sobre el Contrato Global y las condiciones particulares del servicio de inversión sobre cuyos términos básicos se facilita información abreviada a través de ésta Ficha de Información PreContractual, nos pregunte y estaremos encantados de resolver sus dudas.

1. ¿Quién realiza el Servicio de Asesoramiento?

Diaphanum Valores, S.V., S.A.U., (en adelante, “**Diaphanum**” o “**la Entidad**”), con CIF A87637450, es una sociedad de valores española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 35118, Folio 75, Hoja 631570, Libro 0, Sección 8, Inscripción I/A 1 de fecha 20/09/2016. – Inscrita en el Registro de Entidades de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (cuya dirección es Calle Edison 4 28006 Madrid & <http://www.cnmv.es>) bajo el código 265.

2. ¿En qué consiste el servicio?

Es un servicio en materia de inversión, que tiene como objetivo poder asesorarle y realizarle recomendaciones personalizadas sobre los instrumentos financieros y no financieros más apropiados para usted. La Entidad le formulará recomendaciones de forma periódica sobre un universo amplio de productos determinadas por su perfil inversor, según la evaluación de idoneidad que realizaremos con carácter previo a la prestación del servicio.

El servicio de inversión prestado por Diaphanum será el de asesoramiento recurrente basado en una cartera de productos financieros y con acceso a productos ilíquidos y productos no financieros, y requiere de la firma del contrato marco global de servicios de inversión así como las condiciones particulares del servicio de asesoramiento.

La evaluación de idoneidad inicial que La Entidad le realice deberá renovarse anualmente. De acuerdo con el "test de idoneidad", del que se desprende su perfil de riesgo, La Entidad elaborará a su propia iniciativa o a solicitud suya propuestas de inversión que le entregará.

Le corresponderá a usted la decisión final de contratación de productos o instrumentos financieros, una vez leída y comprendida la Propuesta de Inversión, pudiendo confirmar o rehusar la Cartera Recomendada.

Las recomendaciones que se emitan bajo el Contrato de Asesoramiento Recurrente serán objeto de un seguimiento, por parte de la Entidad, para así asegurar que las recomendaciones continúan siendo consistentes con el resultado de su evaluación de idoneidad; en caso de que resulte necesario, le propondremos los cambios pertinentes con respecto a la Recomendación inicial.

Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio que la Entidad le presta, los instrumentos que se recomienden en las propuestas serán el resultado de un proceso de selección y comparación para el que tendremos en cuenta una muestra diversificada de instrumentos financieros en consideración al tipo de instrumento, emisor, variedad de instrumentos disponibles en el mercado relevante, así como criterios de costes de los instrumentos, complejidad, entre otros.

No obstante, le informamos que el servicio de asesoramiento que presta la Entidad ES INDEPENDIENTE.

El servicio de asesoramiento objeto de este contrato comenzará a prestarse a partir de la emisión y aceptación por Usted de la primera Propuesta de Asesoramiento.

3. ¿Sabe cuál es el importe mínimo para suscribir el servicio de Asesoramiento?

Diaphanum podrá establecer importes mínimos de acceso a los instrumentos financieros que se contemplen en la recomendación pertinente y Usted deberá valorar tal condición junto a las restantes antes de su aceptación y contratación de los instrumentos financieros recomendados.

<p>4. ¿Sabe qué costes, comisiones y gastos van asociados al servicio de Asesoramiento?</p>	<p>La prestación de servicios de Asesoramiento Recurrente puede estar sujeta al cobro de comisiones tanto sobre el valor efectivo de la cartera asesorada, como sobre la revaloración de la cartera asesorada, de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo de Tarifas de la Entidad.</p> <p>Los instrumentos financieros que conformen la Cartera asesorada estarán sujetos a gastos recurrentes relacionados con su gestión y custodia cobrados por su sociedad gestora y entidad depositaria (en el caso de IICs) que se deducen del valor de cada IIC al invertir en ellas, y a gastos de custodia cobrados por la entidad depositaria (en el caso del resto de instrumentos financieros). Usted podrá conocer el importe de dichos gastos recurrentes en el entorno o acceso de clientes de Banca Electrónica de la Entidad.</p> <p>Adicionalmente, es posible que estos instrumentos soporten comisiones de intermediación, gastos de entrada y salida, impuestos sobre transacciones y gastos de cambio de moneda.</p>
<p>5. Ilustración del efecto acumulado de los costes sobre la rentabilidad de su Cartera de Inversión</p>	<p>En cada Propuesta de Inversión que Usted reciba una vez contratado el servicio de asesoramiento, se incluirá en la Recomendación pertinente información a efectos ilustrativos del efecto de los costes y gastos totales asociados a la inversión propuesta en cada Recomendación.</p> <p>Llamamos su atención a las indicaciones que se recojan en la Propuesta de Inversión con vistas a facilitar la comprensión de dicha Ilustración. Así, por ejemplo, la base temporal sobre la que se ha realizado la ilustración; si la misma se ha realizado utilizando los costes realmente soportados durante el periodo de cálculo como aproximación de los costes y gastos previstos para un periodo equivalente una vez haya contratado cada instrumento financiero recomendado.</p>
<p>6. ¿Qué tipo de incentivos están asociados al servicio de Asesoramiento?</p>	<p>La Entidad no percibirá de terceros ni pagará a terceros beneficios monetarios por la prestación del servicio de inversión. Conforme a la entrada en vigor de la Directiva MiFID II (Directiva 2014/65/CE, de 25 de abril), las entidades que presten el servicio de Asesoramiento Independiente no podrán aceptar ni recibir honorarios, comisiones ni otros beneficios monetarios o no monetarios abonados o proporcionados por un tercero o persona que actúe por cuenta de un tercero en relación con la prestación del servicio de Asesoramiento Independiente a sus clientes.</p> <p>En caso de que la Entidad reciba honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios de terceros, procederá a devolver de manera íntegra al cliente que los haya originado en el marco de la prestación del servicio de inversión deduciéndolo de su correspondiente factura.</p> <p>Diaphanum no recibirá o entregará honorarios, comisiones o beneficios no monetarios a otros terceros relacionados con la prestación de los Servicios de Inversión.</p>
<p>7. ¿Cuál es la dirección de contacto para comunicarse con nosotros?</p>	<p>La prestación del servicio de Asesoramiento permite el acceso online y, en consecuencia, le ofrecemos para su acceso, utilización y prestación, que las comunicaciones con la Entidad sean a través del Portal de clientes de la Entidad.</p> <p>No obstante, Diaphanum dispone de una página web en caso de que Usted la requiriese para comunicarse con nosotros: atencionalcliente@diaphanum.es.</p>
<p>8. ¿Qué idioma utilizaremos en la prestación de los servicios?</p>	<p>En la prestación del servicio de Asesoramiento utilizaremos el castellano como idioma principal. Todas las comunicaciones, documentos y cualquier información sobre la Entidad y sobre el servicio de inversión que le prestaremos serán en la lengua en la que se formalice el contrato de Asesoramiento.</p>
<p>9. ¿Qué tipo de Informes se pondrán a su disposición y con qué frecuencia?</p>	<p>El servicio de Asesoramiento le permitirá disponer en todo momento de información completa y actualizada sobre su Cartera de Inversión en el Portal de clientes de la Entidad.</p> <p>La Entidad se compromete a remitir con carácter mínimo mensual un Informe Periódico sobre la evolución de los instrumentos financieros contratados por el Cliente en el marco de la prestación del servicio de asesoramiento definido según Contrato. El servicio de asesoramiento incluirá el seguimiento continuado de la evolución de la cartera, sin que ello suponga la obligación de remitir al Cliente cualquier otro tipo de información y en particular la referida a cuestiones de negocio o corporativas de los emisores de valores contratados. Todo ello, sin perjuicio de cualquier información que el Cliente reciba en virtud de la prestación de otros servicios financieros diferentes al servicio de asesoramiento.</p>

<p>10. ¿Qué condiciones son esenciales para contratar el servicio de Asesoramiento?</p>	<p>El servicio de Asesoramiento tiene unas características que son importantes que comprenda ya que resultan condiciones esenciales para su contratación, como son las siguientes: (a) que las propuestas únicamente se referirán a la posición patrimonial que usted determine, especificándose en cada una de ellas los expedientes/contratos que engloban, no afectará al resto de instrumentos financieros que usted pueda haber contratado o contrate en un futuro con la Entidad; (b) que siempre que nos facilite una dirección de correo electrónico se entenderá que las comunicaciones entre la Entidad y usted se realizarán o podrán realizarse con plena validez a través de comunicaciones electrónicas sin necesidad de utilizar copia en papel de las mismas; (c) que tendrá derecho en cualquier momento a solicitar expresamente el envío de la información en soporte papel, dirigiéndose por escrito a la Entidad; (d) deberá evaluar el contenido del contrato que regula el régimen de derechos y obligaciones que le vinculará a la Entidad, así como otras condiciones importantes que le permitirán comprender de forma completa las características y funcionamiento del servicio de inversión.</p>
<p>11. ¿Qué servicios accesorios y/o vinculados son contratados con el servicio de Asesoramiento?</p>	<p>La contratación del servicio de Asesoramiento implica la contratación y/o existencia previa de una cuenta a la vista asociada al Contrato de Asesoramiento en la entidad depositaria de su elección, donde mantendrá el depósito temporal de las cantidades que destine a su inversión y también de aquellas cantidades de efectivo que no se hayan invertido y queden afectas a la liquidación de comisiones por los servicios prestados por la Entidad.</p>
<p>12. ¿Qué medidas aplicaremos para la custodia de sus activos y fondos?</p>	<p>Conforme a la Política de Salvaguarda de Instrumentos Financieros, la Entidad aplica medidas que aseguran la debida separación entre los activos sus clientes y también respecto de los de la propia Entidad, registros que aseguran la correspondencia de los activos y sus titulares, así como otras medidas organizativas adecuadas destinadas a la protección de los activos de sus clientes.</p>
<p>13. ¿Cuál es nuestra política de detección y gestión de conflictos de interés?</p>	<p>La Entidad cuenta con una Política de Gestión de Conflictos de Interés en la prestación de servicios de inversión que puedan surgir entre la Entidad y sus clientes, o entre los distintos clientes en la que (i) se especifican determinadas situaciones de potencial conflicto de intereses para los clientes; (ii) se establecen medidas de prevención y gestión así como (iii) procedimientos de actuación para procurar intentar resolver los conflictos que se generen en el curso ordinario de la actividad y que no se hayan podido prevenir. Usted puede acceder a información completa sobre el contenido de dicha política en la web de la Entidad.</p>
<p>14. ¿Qué método y frecuencia de valoración de los instrumentos financieros de su Cartera de Inversión utilizaremos?</p>	<p>Las valoraciones se realizarán utilizando el valor liquidativo/precio diario de cada una de las acciones y/o participaciones o, en su defecto, el último calculado. El Euro será la moneda base que se utilizará para facilitar la información periódica sobre la situación de su cartera.</p>
<p>15. ¿Qué terceros utilizaremos para delegar servicios o funciones relevantes?</p>	<p>Para la custodia de los valores, Diaphanum designará a la entidad elegida por el Cliente en el marco de la prestación del servicio.</p>

<p>16. ¿Qué riesgos pueden estar asociados al servicio de Asesoramiento?</p>	<p>Las inversiones en los mercados financieros conllevan riesgos inherentes a la propia naturaleza de los valores mobiliarios, de la volatilidad de los precios, de la liquidez del mercado, de la capacidad financiera y de la solvencia del emisor de los valores mobiliarios y del tipo de mercado donde se negocia.</p> <p>Asimismo, dado que el objetivo esencial de este servicio de asesoramiento es elaborar Recomendaciones Personalizadas sobre instrumentos financieros que se ajusten a su Perfil de idoneidad en cada Propuesta de Inversión que se le facilite en el curso de la prestación del asesoramiento seleccionado, en cada Propuesta de Inversión que integre las recomendaciones personalizadas, Usted encontrará información sobre los instrumentos financieros y las estrategias de inversión propuestas con orientaciones y advertencias apropiadas acerca de los riesgos asociados a las inversiones en esos instrumentos o en relación con estrategias de inversión particulares, así como si el instrumento financiero está pensado para clientes minoristas o profesionales, teniendo cuenta el mercado destinatario identificado de acuerdo la normativa vigente en materia de gobernanza de productos.</p>
<p>Fecha Entrega</p>	
<p>Recibí cliente / cliente potencial</p>	<p><i>Firmo en señal de recepción y haber comprendido el contenido del presente Documento de Información Precontractual</i></p> <hr/> <hr/>